UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSSITARIA

N° 002 -2026-UNSCH-AU

Ayacucho, 23 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 3500-2025-R del Rectorado y el Informe N° 003-2025-UNSCH-MT-EO de la Mesa de Trabajo de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre el pedido reconsideración de la Facultad de Obstetricia en la estructura orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución de la Asamblea Univesitaria N° 015-2024-UNSCH-AU, de fecha 05 de agosto de 2024, se remitió el expediente sobre reconsideración de la Facultad de Obstetricia a la Mesa de Trabajo de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformada por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 002-2024-UNSCH-AU, de fecha 26 de enero de 2024;

Que, con Informe N° 003-2025-UNSCH-MT-EO, de fecha 17 de octubre de 2025, la Mesa de Trabajo de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha presentado el Informe Técnico sobre el pedido de reconsideración de la Facultad de Obstetricia en la estructura orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, luego del debate y análisis correspondiente, en sesión de fecha 30 de diciembre del 2025, la Asamblea Universitaria acordó desestimar el pedido de reconsideración de la Facultad de Obstetricia en la estructura orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 57°, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR el pedido de reconsideración de la Facultad de Obstetricia en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSSITARIA

N° 002 -2026-UNSCH-AU

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/wvgs